

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
ACTA DE LA VIII REUNIÓN DE LA COMISIÓN DE LIBRE COMERCIO CHILE - COLOMBIA
Santiago, 19 de marzo de 2019

El 19 de marzo 2019, se realizó en Santiago, en dependencias del Ministerio de Relaciones Exteriores de Chile, la VIII Reunión de la Comisión de Libre Comercio Chile – Colombia (CLC).

Las delegaciones colombiana y chilena fueron encabezadas, respectivamente, por el Director de Integración Económica del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, Sr. Abdul Fatat, y por la Jefa del Departamento Sudamérica y Organismos Regionales de Integración, Sra. Karina Cánepa.

Chile dio la bienvenida al representante colombiano, resaltando la positiva relación económica-comercial entre ambos países. Por su parte, el Sr. Fatat expresó su satisfacción por la realización de la reunión.

La Comisión pasó a discutir la agenda propuesta, tal como sigue:

I. Análisis y Evaluación de la relación comercial entre Chile y Colombia

Las delegaciones coincidieron en resaltar que existe una relación bilateral muy fluida, lo cual se refleja en una evolución dinámica de los flujos comerciales y de inversión bilaterales.

De acuerdo a lo indicado por Colombia, sus exportaciones al mercado chileno fueron cerca de US\$1.200 millones el 2018 y US\$700 millones en importaciones. Chile indica que el intercambio comercial del año 2018 fue US\$2.142 millones, desglosado en US\$1.419 en importaciones y US\$722 millones en exportaciones, particularmente en el sector industrial.

Con respecto a las inversiones, Chile indicó que su inversión acumulada en Colombia registra US\$19.000 millones en el periodo 1990 – 2017, generándose con ello más de 6 mil empleos directos. Según cifras de Colombia, la inversión acumulada de Chile en ese país fue cercana a los US\$6.300 millones desde 1994 a 2018.

Por otra parte, Colombia registra inversiones acumuladas en Chile por US\$4.500 millones, mientras que Chile registra US\$1.574 millones.

Al respecto, y con el fin de estudiar las visibles diferencias, Chile podría compartir con Colombia sus cifras con mayor detalle.

Dicho lo anterior, ambos representantes coincidieron en que existe un desafío conjunto para profundizar la promoción de la oferta exportable de cada país y avanzar en asuntos que permitan un mejor aprovechamiento del ALC con el objetivo de lograr un incremento del comercio bilateral y las inversiones.

II. Comercio de Mercancías y Reglas de Origen

Se suscriben dos Decisiones con el objetivo de facilitar el comercio a los operadores económicos, mediante la actualización de nomenclatura, tanto en normas de origen como en acceso preferencial.

DIRECON hace entrega de los puntos de contacto encargados de estos temas y Colombia se compromete a enviar su información.

Se acuerda que la notificación referida a la entrada en vigor de la Decisión para actualizar reglas de origen específicas se realizará por Nota Verbal, a través de los coordinadores del Acuerdo a que se refiere el artículo 15.2.

III. Temas Regulatorios

Para Chile y Colombia es muy relevante poder llevar a cabo una reunión del Comité de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias.

Colombia se compromete a coordinar un encuentro con Chile, a través de la modalidad de videoconferencia y solicita fechas probables de realización, que Chile entregará a la brevedad.

Chile manifiesta a Colombia su interés que cada tema a tratar en la reunión del Comité MSF sea abordado en profundidad y de manera integral.

Por otra parte, Colombia manifestó que una de las dificultades para el avance en estos temas, ha sido abordar un solo producto y hasta no concluir sus requisitos sanitarios no se da paso al análisis del siguiente producto.

IV. Temas Medioambientales

Cooperación Ambiental (actualización Plan de Trabajo).

Reporte Videoconferencia (12.3.2019)

Sra. Claudia Ayala, Jefa Dpto. ECODESU – DIRECON.

Durante la reunión realizada el 12 de marzo 2019, en modalidad de videoconferencia, se consensuó técnicamente entre las autoridades competentes el II Plan de Trabajo en materia medioambiental, para el periodo 2019-2020, el que se anexa a esta Acta.

Chile y Colombia intercambiarán los reportes de actividades desarrolladas en el marco del primer plan de trabajo ambiental.

V. Temas Laborales

Plan de Trabajo Chile – Colombia.

Sr. Marcos Costela, Asesor Dpto. ECODESU – DIRECON.

Chile manifestó que, dada la positiva experiencia previa en materia de cooperación laboral, se desea avanzar en un nuevo plan de trabajo entre ambos países, con fechas y materias específicas, además de actualizar puntos de contacto.

Por parte de Chile el punto de contacto definido para esta materia es el Sr. Marcos Costela, correo electrónico: mcostela@direcon.gob.cl

Al respecto, Colombia identificará e informará a la brevedad su punto de contacto.

VI. Otros

1. Tambores metálicos: Medida Antidumping impuesta por Colombia.

Chile realiza un recuento del caso de su interés frente a la medida impuesta por Colombia a las importaciones de tambores de acero chilenos y reitera su preocupación por la medida que afecta negativamente las exportaciones de este producto. Destaca que la medida impuesta cumple un año, señalando su intención de encontrar una solución preferentemente por la vía bilateral.

Colombia se compromete a retransmitir a las instancias correspondientes la preocupación chilena, además de averiguar qué figura se prevé en el marco de la legislación colombiana para medidas que lleven un año de impuestas.

2. Vinos y licores: Cambios recientes en el sistema impositivo de Colombia.

Chile expone que la serie de cambios implementados en el sistema impositivo a los vinos y alcoholes en Colombia ha generado en el sector exportador chileno preocupación por la falta de transparencia, previsibilidad y equidad en la aplicación de estos impuestos.

Colombia se compromete a gestionar con las autoridades competentes una pronta reunión técnica bilateral para explicar a Chile la metodología y otros detalles referidos al sistema impositivo mencionado.

Chile enviará a Colombia, previo a la reunión bilateral, una minuta explicativa que manifieste las preocupaciones del sector exportador chileno.

Adicionalmente, Chile solicita a Colombia mayor información sobre los próximos pasos de la tramitación del Plan Nacional de Desarrollo ingresado al Congreso colombiano.

3. Pisco (Ingreso de producto chileno al mercado colombiano)

Chile expone a Colombia su interés para que el producto pisco tenga acceso al mercado colombiano y, en particular, sugiere explorar la vía bilateral a través del ALC vigente.

Colombia tomó nota y realizará las consultas respectivas con su equipo jurídico.

4. SEREMI: Inspección y expedición de los certificados sanitarios en los puertos de Valparaíso y San Antonio

Colombia expuso la dificultad que se presentó en el segundo semestre de 2018 con sus exportaciones de carne bovina en los puertos de Valparaíso y San Antonio, particularmente en lo que se refiere a la demora en las inspecciones y emisiones de certificados sanitarios.

De acuerdo con su información sobre la experiencia argentina y brasileña de la utilización de estos puertos para este tipo de productos, Colombia solicitó poder contar con condiciones equivalentes de coordinación con los agentes de estos puertos, de manera que sus envíos puedan ingresar fluidamente.

Chile indicó que los procedimientos y trámites a la importación se aplican de manera uniforme a cualquier tipo de producto, independiente del origen. Sin embargo, manifestó su disposición para, en

el marco de la actual legislación nacional, apoyar en la solución de cualquier inconveniente relacionado con el ingreso de productos colombianos.

5. EPM: Estado de situación Ley sobre servicios sanitarios.

Colombia consultó el estado en que se encuentra el proyecto modificatorio de la Ley que regula los servicios sanitarios en Chile, en la medida en que de aprobarse este proyecto cambiarían las condiciones económicas y financieras en que la empresa EPM ha realizado inversiones en el mercado chileno.

Chile indicó que realizará las consultas correspondientes para responder con mayor profundidad acerca del estado actual del proyecto de Ley y también gestionará una reunión técnica virtual con las autoridades competentes para abordar el tema.

VII. Suscripción de Decisiones

Ambas Decisiones: (i) Actualización de la nomenclatura arancelaria utilizada en el Programa de Liberación del ACE N°24, sus Anexos y Protocolos, a la Sexta Enmienda del Sistema Armonizado. y (ii) Actualización de la nomenclatura arancelaria utilizada en el Anexo 4.1 (Reglas de Origen Específicas) del Acuerdo a la Sexta Enmienda del Sistema Armonizado, serán firmadas por los Viceministros de Comercio Sr. Rodrigo Yáñez (Chile) y Sra. Laura Valdivieso (Colombia).

VIII. Firma de Acta de la Reunión y Próxima Reunión.

Se acordó que la fecha de la próxima reunión se consensuará a través de las autoridades correspondientes.